

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 300
Presentado por Administración

Serie 2011-2012

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 AL JOVEN DERRIECK CUEVAS POR CONDUCTO DE LA "FEDERACION DE BOXEO AFICIONADO GUANTES BORICUAS DE PUERTO RICO, INC." Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El joven Derriek Cuevas residente de la comunidad Villa Concepción I del Barrio Amelia, va para su cuarto año como estudiante del Albergue Olímpico y además es un boxeador aficionado con un futuro prometedor.

Por Cuanto: La "Federación de Boxeo Aficionado Guantes Boricuas de Puerto Rico, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 4942.

Por Cuanto: Fue escogido para representar a Puerto Rico en unas competencias de boxeo a celebrarse en el próximo mes de julio 2012 en Guatemala, y no cuenta con los recursos económicos para cubrir los gastos de viaje y para adquirir sus uniformes, botas, guantes, protectores, caretas y otros.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 21 DE JUNIO DE 2012.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico donar la cantidad de \$2,000.00, para ayudar a sufragar los gastos del joven boxeador Derriek Cuevas por conducto de la "Federación de Boxeo Aficionado Guantes Boricuas de Puerto Rico, Inc."

Sección 2da.: "Federación de Boxeo Aficionado de Guantes Boricuas de Puerto Rico, Inc." hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

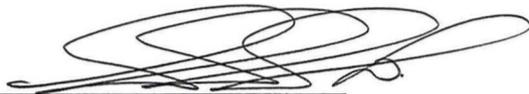
Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Federación de Boxeo Aficionado Guantes Boricuas de Puerto Rico, Inc.").....\$ 2,000.

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 28 de junio de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 300, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2012.

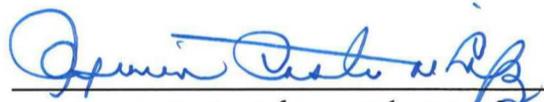
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

Antonio L. Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Miguel Negron Rivera
Aída Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Omar Llopíz Burgos

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 de del mes de junio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal